RESOLUCIÓN NÚMERO 145 DEL 17 DE JUNIO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA Y/O INVITACIÓN PRIVADA 2026 Nº11"

La suscrita gerente, de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LERIDA EMPOLERIDA E.S.P, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que la Empresa inicio proceso contratación competitivo, acudiendo a la Segunda Cuantía de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada y/o invitación privada, cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y/O HIDRÁULICAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, REPOSICIÓN, ADECUACIÓN Y/O PUESTA EN OPERACIÓN DE SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE LÉRIDA, INCLUYENDO CUANDO SE REQUIERA EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO, ASÍ COMO EL AJUSTE, LA ELABORACIÓN O LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, SEGÚN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA INTERVENCIÓN, MEDIANTE LA EJECUCIÓN INTEGRAL POR UNIDADES FUNCIONALES, BAJO UN ESQUEMA DE EJECUCIÓN PROGRESIVA HASTA EL AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE."
Durante la etapa precontractual del proceso, por parte del área de planeación y operación y proyectos especiales elaboró los estudios previos, y asimismo por parte del área de contratación se elaboró el pliego de condiciones simplificado y se efectuó invitación dirigida a los oferentes inscritos en el banco de oferentes de EMPOLERIDA ESP, fijando las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, financiera, experiencia y factores de ponderación, estableciendo un cronograma para desarrollo del proceso.

Que el cierre del proceso para presentación de ofertas se llevó a cabo el día 12 de junio de 2026 a las 12:00 pm ante correo electrónico, donde recibieron la siguiente propuesta:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	OFERTA PRESENTADA
CONSORCIO HIDROLERIDA 2026	JULIAN CAMILO QUIROGA CAICEDO	A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO contratacion@empolerida.gov.co

Siendo la única propuesta y surtido lo anterior, el comité evaluador mediante documento de evaluación de ofertas realizado el día 17 de junio del 2026 se procedió a efectuar a evaluación final de aspectos jurídicos, financieros, experiencia, técnicos, económico y aspectos ponderables, resultando habilitado, apto e idóneo el proponente **CONSORCIO HIDROLERIDA 2026**. JULIAN CAMILO QUIROGA CAICEDO identificado con cedula de

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

ciudadanía N° 1.110.593.371 de Ibagué, quien cumplió con todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones simplificados dentro de la presente invitación, siendo el único proponente y que por cuanto su propuesta cumplió de manera integral con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en el pliego de condiciones simplificado dentro de la presente invitación, resultando adjudicatario del contrato por un valor de **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($824.985.259) M/CTE.**

Que como consecuencia de lo anterior el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto de EMPOLERIDA E.S.P, la adjudicación del proceso de contratación de segunda cuantía por selección abreviada o invitación privada al único proponente habilitado **CONSORCIO HIDROLERIDA 2026,** REP. LEGAL JULIAN CAMILO QUIROGA CAICEDO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.110.593.371 de Ibagué, por cumplir con todos los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económico.

Que, efectuada la evaluación de la propuesta del oferente, siendo calificada de manera satisfactoria por cumplir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones simplificado con los 100 puntos a favor, de la misma se corrió traslado a los interesados, sin embargo, dentro del término no presentó ninguna observación por parte del proponente.

Que, con fundamento en lo anterior y atendiendo la recomendación emitida por el comité evaluador, la Gerente de EMPOLERIDA E.S.P., expresa que se acoge a la recomendación, y en consecuencia mediante el presente acto administrativo procede a la adjudicación del proceso de contratación de segunda cuantía a través de selección abreviada y/o invitación privada al proponente **CONSORCIO HIDROLERIDA 2026,** REP. LEGAL JULIAN CAMILO QUIROGA CAICEDO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.110.593.371 de Ibagué, por un valor total de **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($824.985.259) M/CTE.**

Que, por lo anteriormente expuesto, el Gerente de EMPOLERIDA E.S.P,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de segunda cuantía – selección abreviada y/o invitación privada cuyo objeto consiste en CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y/O HIDRÁULICAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, REPOSICIÓN, ADECUACIÓN Y/O PUESTA EN OPERACIÓN DE SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE LÉRIDA, INCLUYENDO CUANDO SE REQUIERA EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO, ASÍ COMO EL AJUSTE, LA ELABORACIÓN O LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, SEGÚN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empoleridagov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

INTERVENCIÓN, MEDIANTE LA EJECUCIÓN INTEGRAL POR UNIDADES FUNCIONALES, BAJO UN ESQUEMA DE EJECUCIÓN PROGRESIVA HASTA EL AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE" al proponente **CONSORCIO HIDROLERIDA 2026,** Representado legalmente por JULIAN CAMILO QUIROGA CAICEDO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.110.593.371, por un valor total de **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($824.985.259) M/CTE**.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución se le notificara al adjudicatario a través del correo electrónico contratacion@empolerida.gov.co.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en el municipio de Lérida Tolima a los Diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

YEIMY JOHANNA ROMERO QUEZADA
Gerente (E)

PROYECTADO POR: LUISA CASTRO-PGJC

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios